CONTRATO LCO Nº 01/2023

Modalidad de Contratación: Concurso de Ofertas Nº 01/2023
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITACUÁ**, domiciliada en la ciudad de Itacuá, Dpto. de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alfonzo Rolando Bell Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.068.860, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0**, domiciliada en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 431019

Otras consideraciones presupuestarias: La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, estará sujeto a la aprobación de la misma por parte de la Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITACUA SECRETARIA GENERAL

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE ITACUA INTENDENCIA

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ID N° 431019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITACUÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 22/2023 y Resolución JM Nº 05/2023.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22.500	42.585	13.500	574.897.500
							Precio Total	**574.897.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes, Trescientos tres millones setecientos cincuenta mil*** y el monto máximo es de ***Guaraníes, Quinientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos.***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del Contrato Hasta: 31 de Diciembre 2024

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Elvio Javier Benítez Ayala, Responsable de la U.O.C.

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sra. Natalia Barboza de Ayala.

MUNICIPALIDAD DE ITACUÁ SECRETARIA GENERAL

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE ITACUÁ INTENDENCIA

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE ITACUA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITACUA INTENDENCIA

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacuá, Dpto. de Concepción, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de mayo y año dos mil veintitrés.

Lic. Elvio Javier Benítez Ayala
Secretario General

Alfonzo Rolando Bell Martínez
Intendente Municipal

Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun
Representante Legal Empresa Adjudicada

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0